

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 161-2021-MDSB/A

Simón Bolívar, 03 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO.

VISTO:

El informe N° 732-2021-GSPAA-GM/MDSB-PASCO de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y A, solicitando resolución de alcaldía; el informe N° 262-2021-AMARS-GSPAA-GM/MDSB-PASCO de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, solicita aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar - Pasco 2021 - 2022", mediante resolución de alcaldía; Acuerdo de Concejo N° 064-2021-CM-MDSB-R, donde se acordó, aprobar el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar - Pasco 2021 - 2022"; el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar - Pasco 2021 - 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8º de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el Artículo 127º de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 064-2021-CM-MDSB-R, donde se acordó, APROBAR el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar - Pasco 2021 - 2022" y se le encarga a la Gerencia de Servicios Públicos y Asuntos Ambientales, al Área de Medio Ambiente y a los órganos institucionales competentes a dar cumplimiento al mencionado acuerdo.

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo mencionado y al informe N° 262-2021-AMARS-GSPAA-GM/MDSB-PASCO de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por el Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, solicita aprobación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar - Pasco 2021 - 2022, se requiere la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR, para el periodo 2021-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar periodo 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA- Simón Bolívar), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Medio Ambiente y Residuos Sólidos, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR. A la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
- SIMÓN BOLÍVAR -
Carlos L. Valentin Melgarejo
ALCALDE

